

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

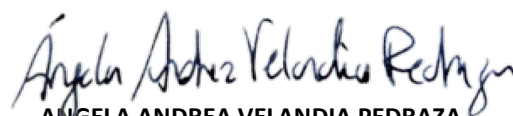
HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de Noviembre de 2020.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020**GIAM-V- 00120**

No.	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	RESUELVE	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	GC9-083	PERSONAS INDETERMINADAS	RESOLUCION GSC-000554	16 DE OCTUBRE DE 2020	SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTRATO DE CONCESION No.GC9-083	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SI	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	10
2	17753	PERSONAS INDETERMINADAS	RESOLUCION GSC-000556	16 DE OCTUBRE DE 2020	SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACION No.17753	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SI	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	10

Se desfija hoy, 26 de noviembre de 2020, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término de cinco (5) días. Se deja constancia en el expediente de la publicación de la decisión.


ANGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero (E)

Elaboró: Nadia T. Cárdenas Vega